

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**RIVAS-VACIAMADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente mediante decreto de Alcaldía número 5828/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, ha dictado la siguiente resolución que, literalmente transcrita, dice:

«Advertido error material en el decreto de Alcaldía 3787/2015, de fecha 15 de junio de 2015.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, he resuelto:

Primero. Corregir el error material en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Cuarto.—Nombrar al concejal don Rubén Tadeo Rodríguez quinto teniente de alcalde y concejal-delegado de Participación y Gobierno Abierto, delegándole las competencias que se relacionan a continuación y todas las concernientes a las materias delegadas, salvo las que expresamente se deleguen en otro órgano (unipersonal o colegiado):

- Atención a la ciudadanía, registros y oficinas de información.
- Recepción y gestión de quejas y sugerencias.
- Desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana, impulso de procesos participativos y coordinación y dinamización de los órganos municipales de participación.
- Vicepresidencia del Consejo de Ciudad.
- Participación digital, derecho de acceso a la información y datos abiertos.
- Participación territorial y coordinación de las Concejalías de Barrio:
 - Oeste-concejal: don José Luis Alfaro González.
 - Centro-concejala: doña Aída Castillejo Parrilla.
 - Este-concejal: don Rubén Tadeo Rodríguez”.

Debe decir:

“Cuarto.—Nombrar al concejal don Rubén Tadeo Rodríguez quinto teniente de alcalde y concejal-delegado de Participación y Gobierno Abierto, delegándole las competencias que se relacionan a continuación y todas las concernientes a las materias delegadas, salvo las que expresamente se deleguen en otro órgano (unipersonal o colegiado):

- Atención a la ciudadanía, registros y oficinas de información.
- Recepción y gestión de quejas y sugerencias.
- Desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana, impulso de procesos participativos y coordinación y dinamización de los órganos municipales de participación.
- Participación digital, derecho de acceso a la información y datos abiertos.
- Participación territorial y coordinación de las Concejalías de Barrio:
 - Oeste-concejal: don José Luis Alfaro González.
 - Centro-concejala: doña Aída Castillejo Parrilla.
 - Este-concejal: don Rubén Tadeo Rodríguez”.

Segundo. Notificar al concejal don Rubén Tadeo Rodríguez, a la directora de servicio del Área de Ciudadanía, Igualdad y Derechos Sociales.

Tercero. Disponer la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tabloneros de anuncios municipales, página web municipal, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de diciembre de 2016.—El alcalde-presidente, Pedro del Cura Sánchez.

(03/44.256/16)

